



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Ref. Verbal especial de titulación -Ley 1561 de 2012

Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00663-00

Allegadas las respuestas de las entidades requeridas para constatar la información exigida en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6° de la ley 1561 de 2012, procede el despacho a calificar la demanda.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Alléguese el certificado de libertad y tradición del bien objeto de usucapión con vigencia no mayor a un (1) mes.

Aporte el plano de manzana catastral en forma completa.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato *PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 159 del 27 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df12bc7dfffce2e62c7cb28b8d223c83c71008a77987b79d58497e0fb6b3e000**

Documento generado en 26/10/2022 03:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>